

San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de marzo del año 2026.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados: L.M.F. Y C.T.J.D. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA, BA-00477-F-2026, .-

Y CONSIDERANDO: Que se presentaron los Sres. M.F.L.y.J.D.C.T. ambos con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Barrio Martin y solicitaron su divorcio, cumplimentando con la presentación de propuesta del convenio regulador que exigen los arts 438 y 439 del CCyC.

Que corresponde hacer lugar al pedido de divorcio.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) DECRETAR el divorcio vincular de los cónyuges, Sra. M.F.L.DNI N°1. y Sr. J.D.C.T. DNI N° 9.. Quedando extinguida la comunidad de bienes -(art. 475 inc.c CCC.)

II) expídase oficio a los fines de la inscripción y copias certificadas o testimonio para las partes.

III) Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA CLOBAZ

Jueza